

EDUSI RM2020

DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA

Versión 2 (Modifica V2 de 02 de Noviembre de 2018)

01	Incluye INDICADORES DE RESULTADO coherente con V2 de Solicitud de Financiación.
02	Cambio de Unidad Ejecutora derivado de reorganización administrativa (Área de Educación, Cultura y Juventud)
03	Reformulación del apartado ACTIVIDADES A REALIZAR coherente con V2 de Solicitud de Financiación.
04	Modificación de INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD, coherente con V2 de Solicitud de Financiación..
05	Modificación de CRONOGRAMA coherente con V2 de Solicitud de Financiación.
06	Modificación del apartado TIPOLOGÍA DE GASTOS coherente con V2 de Solicitud de Financiación.
07	Modificación del apartado OTROS DATOS Y REQUISITOS (CONDICIONES ESPECÍFICAS) – en particular contempla la posibilidad de que la operación pueda ser generadora de ingresos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	RM2020
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
ORGANISMO QUE EXPIDE EL DECA	Unidad de Gestión de la Edusi de Roquetas de Mar
UNIDAD EJECUTORA	Concejalía de Educación Cultura y Juventud
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Concejalía de Educación Cultura y Juventud
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P0407900J
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Relaciones con las CCAA y Entes Locales
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES304003
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Construcción de casa museo y centro etnográfico de Roquetas de Mar y realización de actividades culturales y de promoción histórico – cultural de la ciudad.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE)



	2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT6 - Protección del medio ambiente y eficiencia de los recursos
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	PI 6.C, conservación, protección, fomento y desarrollo de patrimonio natural y cultural
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 6.3.4, Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico.
CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN	092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público. El 30% de la Inversión: 187.200 EUROS. 094. Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos - El 70% de la Inversión: 436.800 EUROS.
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA05 Patrimonio etnográfico y cultural de RM (Centro de Interpretación)

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	<p>Rehabilitación, reforma y adaptación de vivienda típica almeriense situada en el centro de Roquetas de Mar para su conversión en casa museo y centro etnográfico de la ciudad con el objetivo de poner en valor su historia, cultura, patrimonio etnográfico y recursos turísticos.</p> <p>La necesidad de contar, divulgar y poner en valor la historia reciente de Roquetas de Mar; un Municipio que en 1940 contaba con 3620 habitantes y hoy ya supera los 100.000 habitantes censados. La historia de un Municipio donde el modelo territorial almeriense se manifiesta de forma más intensa: esto es la consecuencia de la superposición de tres procesos territoriales: las transformaciones agrarias, las turístico vacacionales y la dinámica de la</p>
------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	aglomeración urbana de Almería.			
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear una casa-museo de la historia local, en especial, los últimos 50 años, que además sirva como punto de información turística. En definitiva, que tenga como fin la promoción, la puesta en valor y la difusión de la historia y la cultura de Roquetas de Mar. 2. Ampliar la oferta cultural y turística, así como la dinamización del centro de la ciudad por su ubicación junto al Ayuntamiento, la iglesia, la biblioteca y la casa de la Cultura. 3. Preservar la singularidad de la construcción. La vivienda, construida en 1940, es la única que queda con su fachada original y tienen un interés arquitectónico local. Se adecuará el edificio a su nueva función, manteniendo las trazas originales y los elementos que la hacen característica en la medida en que esto sea posible. El concreto alcance de la intervención (mantenimiento o sustitución de elementos estructurales) vendrá dado por el estado de conservación de las estructuras, y el coste de su mantenimiento / sustitución. 4. Revalorizar el centro urbano polo de actividades. Uso del patio como elemento de encuentro para eventos y actos singulares. 			
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de un edificio histórico (casa museo), dotándolo de las características propias de un espacio expositivo: iluminación, acondicionamiento hidrotérmico, señalética, etc. • Dotación museística. Laminas ad-hoc, fotografías históricas, paneles interactivos, maquetas, guías, videos, etc. 			
Población beneficiaria (nº de habitantes)	47.309 habitantes (datos padrón municipal).			
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Centro urbano de Roquetas de Mar			
TIPOLOGÍA DE GASTOS	Gastos de Personal	<input type="checkbox"/>	Desplazamientos	<input type="checkbox"/>
	Ejecución de contratos de obras, servicios y suministros	<input checked="" type="checkbox"/>	Material fungible	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de terrenos (máx. 10%)	<input type="checkbox"/>	Contribuciones en especie	<input type="checkbox"/>
	Adquisición de Bienes Inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	Asesoramiento externo	<input checked="" type="checkbox"/>
	Bienes de equipo de segunda mano	<input type="checkbox"/>	Costes indirectos	<input type="checkbox"/>
	Publicidad y Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Costes de depreciación de bienes amortizables	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.			
FORMA DE EJECUCIÓN DE LA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)		<input type="checkbox"/>	



OPERACIÓN	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

COSTES SIMPLIFICADOS				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N	<input checked="" type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input type="checkbox"/>	N	<input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:				

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR _1	CÓDIGO	CO09
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año
	VALOR ESTIMADO	8.000
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022
INDICADOR _2	CÓDIGO	(E064)
	DENOMINACIÓN	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados
	UNIDAD DE MEDIDA	metros cuadrados
	VALOR ESTIMADO	193,07
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN: La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO: La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR _1	CÓDIGO	R063L
	DENOMINACIÓN	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas.
	UNIDAD DE MEDIDA	Número de visitas/año

VALOR ESTIMADO	250.000
FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022

IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA						
COSTE TOTAL (IVA incluido)		624.000,00 €		PORCENTAJE %		100%
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)		499.200,00 €				80%
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)		124.800,00 €				20%
SENDA FINANCIERA	AYUDA FEDER (80%)		APORTACIÓN MUNICIPAL (20%)		TOTAL DE LA OPERACIÓN	
	Anual	Acumulado	Anual	Acumulado	Anual	Acumulado
2014						
2015						
2016						
2017						
2018						
2019	99.840,00 €	99.840,00 €	24.960,00 €	24.960,00 €	124.800,00 €	124.800,00 €
2020	399.360,00 €	499.200,00 €	99.840,00 €	124.800,00 €	499.200,00 €	624.000,00 €
2021						
2022						
2023						
TOTAL	499.200,00 €	499.200,00 €	124.800,00 €	124.800,00 €	624.000,00 €	624.000,00 €

Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
La ayuda FEDER se calculará como el gasto subvencionable de la operación multiplicado por la tasa de cofinanciación correspondiente a la región en que se ubica.

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																												
FECHA DE INICIO	01/06/2018				FECHA DE FIN	31/12/2022				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	54 meses																	
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																											
	2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Anteproyecto																											
2	Básico y Ejecución Proy.																											



	<p>PARA EVITAR CUALQUIER DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO, RAZA U ORIGEN ÉTNICO, RELIGIÓN O CONVICCIONES, DISCAPACIDAD, EDAD U ORIENTACIÓN SEXUAL. ASIMISMO, SE RESPETARÁ EL PRINCIPIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL RDC.</p>
4	<p>LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ES LA SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC). b) REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. c) ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL PERÍODO 2014 – 2020. d) REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC. e) REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO. f) NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. g) NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE. h) NORMATIVA AYUDA ESTADO. i) NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL Y COSTES INDIRECTOS (EN SU CASO) A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y</p>





Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.

Firmado: José Juan Rodríguez Guerrero, Responsable UG.
FIRMA ELECTRÓNICA



Firma 1 de 1	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	25/10/2019	Concejal de Recursos Humanos y Empleo
--------------	------------------------------	------------	---------------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	9bccec4b94cc432997d9625ce9637662001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Una manera de hacer Europa

ADENDA AL DECA DE LA OPERACIÓN COFINANCIADA POR EL FEDER
“Construcción de casa museo y centro etnográfico de Roquetas de Mar y realización de actividades culturales y de promoción histórica – cultural de la ciudad”, CÓDIGO DE GALATEA N.º FCL02AN7003.

D. José Juan Rodríguez Guerrero, Concejal de Atención Ciudadana, Recursos Humanos, Empleo, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, como responsable de la selección de la operación presentada por la Unidad Ejecutora, denominada “**Construcción de casa museo y centro etnográfico de Roquetas de Mar y realización de actividades culturales y de promoción histórica – cultural de la ciudad**”, con código Galatea N.º FCL02AN7003 y D. Gabriel Amat Ayllón, como responsable de la Unidad Ejecutora solicitante, emiten y acuerdan la siguiente,

ADENDA AL DECA

Se ha recibido por parte de la Unidad Ejecutora una Adenda a la Solicitud de financiación con fecha 29/12/2023, para la modificación de la operación anteriormente citada quedando la misma tal y como consta a continuación:

- A. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”
- B. Modificación del apartado “Senda financiera”
- C. Modificación del apartado “Unidad Ejecutora”

A. Modificación del apartado “Indicadores de productividad”

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	CO09
	DENOMINACIÓN	Aumento del número de visitas previstas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionados
	UNIDAD DE MEDIDA	nº visitas/año
	VALOR ESTIMADO	62.400
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2023



Una manera de hacer Europa

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
		METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL IP		Se ha realizado una revisión del valor del indicador a partir de la Guía de Indicadores DUSI, que, en la ficha del IP CO09 dice, "Suponiendo una relación directa entre las inversiones realizadas y el número de visitas obtenido y un periodo inversor del año anterior el ratio aproximado obtenido es de 1 visitante por cada 10 euros invertidos". De esta forma, el valor final a alcanzar en la operación es:					
				$624.000,00 \text{ €} / 10 \text{ €} = 62.400$					
TEMPORIZACIÓN ANUAL ACUMULADA DE VALORES IP_1									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
0	0	0	0	0	0	0	62.400	62.400	62.400

B. Modificación del apartado "Senda financiera"

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2020	624.000,00 €	624.000,00 €	0,00 €	0,00 €
2021	0,00 €	624.000,00 €	624.000,00 €	624.000,00 €
2022	0,00 €	624.000,00 €	0,00 €	624.000,00 €
2023	0,00 €	624.000,00 €	0,00 €	624.000,00 €
TOTAL	624.000,00 €	624.000,00 €	624.000,00 €	624.000,00 €

C. Modificación del apartado "Unidad Ejecutora"

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	Ayuntamiento de Roquetas de Mar Área de Alcaldía Presidencia
-----------------------------------	--------------------------------------------------------------



Una manera de hacer Europa

Por lo anterior, se firma la presente ADENDA para su incorporación como tal al DECA de la operación “**Construcción de casa museo y centro etnográfico de Roquetas de Mar y realización de actividades culturales y de promoción histórica – cultural de la ciudad**”, N.º FCL02AN7003, cofinanciada por el FEDER en el ámbito del POPE, Eje 12 Desarrollo Urbano, en el marco de la EDUSI de Roquetas.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Roquetas de Mar, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE